

Hacia una **Ley General de Acuicultura**



Antecedentes

A nivel global existe consenso que la acuicultura será la encargada de satisfacer la creciente demanda mundial de alimentos acuáticos. En nuestro país, este sector ha tenido un gran crecimiento y desarrollo en las últimas dos décadas, posicionándose, como una actividad económica con amplias escalas de producción, ingresos y empleo; representando el segundo sector exportador del país después de la minería, con retornos de US\$ 7.120 millones durante el 2023, correspondientes a un volumen exportado de 929.000 toneladas a 92 destinos alrededor del mundo (liderados por Estados Unidos, Japón, Brasil, Rusia, China y México).

Hoy se cultivan 27 especies a nivel comercial, que en el año 2023 alcanzaron cosechas por 1,49 millones de toneladas, siendo las principales: salmones, truchas, choritos, ostiones y algas. La superficie otorgada en concesiones de acuicultura alcanza las 31.520 hectáreas, correspondientes a 3.246 concesiones de acuicultura; a las que se suman 344 hatcheries y pisciculturas y 138 autorizaciones para desarrollar acuicultura en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), concentrándose mayoritariamente en las regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y de la Antártica Chilena, Araucanía, Coquimbo y Atacama.

Actualmente, la actividad de acuicultura se rige bajo la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), una normativa que, aunque funcional, no aborda a completitud las complejidades y necesidades del sector. Adicionalmente, se debe tener presente que la pesca y la acuicultura constituyen actividades que, por su naturaleza, enfrentan desafíos regulatorios y culturales diferentes que justifican la necesidad de contar con una ley específica para cada sector.

Si bien, se puede reconocer que la normativa acuícola se ha venido robusteciendo en el tiempo, a través de diversas reformas legales, su desarrollo ha sido más bien reactivo y poco orgánico, lo que deriva en una regulación fragmentada y compleja de entender, tanto para los usuarios como para la misma institucionalidad acuícola.

Desafíos

Hoy la legislación acuícola presenta desafíos importantes asociados principalmente a reconocer la diversidad y las particularidades de cada sector, como lo es la Acuicultura Pequeña Escala (APE); integrar los avances tecnológicos actuales y futuros, que permitan implementar nuevos y mejores tipos de acuicultura; mejorar la eficiencia y otorgar mayor certeza en el acceso a la actividad; incorporar desafíos emergentes como la adaptación al cambio climático y la reducción de riesgo de desastres; propender a un uso eficiente de los bienes nacionales de uso público y un adecuado ordenamiento espacial de la acuicultura; fortalecer la base científica de la actividad que asegure el equilibrio ecológico y el bienestar animal; entre otros aspectos.

Por lo anterior, existe un compromiso de este Gobierno trabajar una Ley General de Acuicultura que sea fruto de un debate abierto y transparente; que aborde y de respuesta a los desafíos que tiene el sector para las próximas décadas; y que continúe contribuyendo sustentablemente con la seguridad alimentaria nacional y mundial.

Proceso participativo

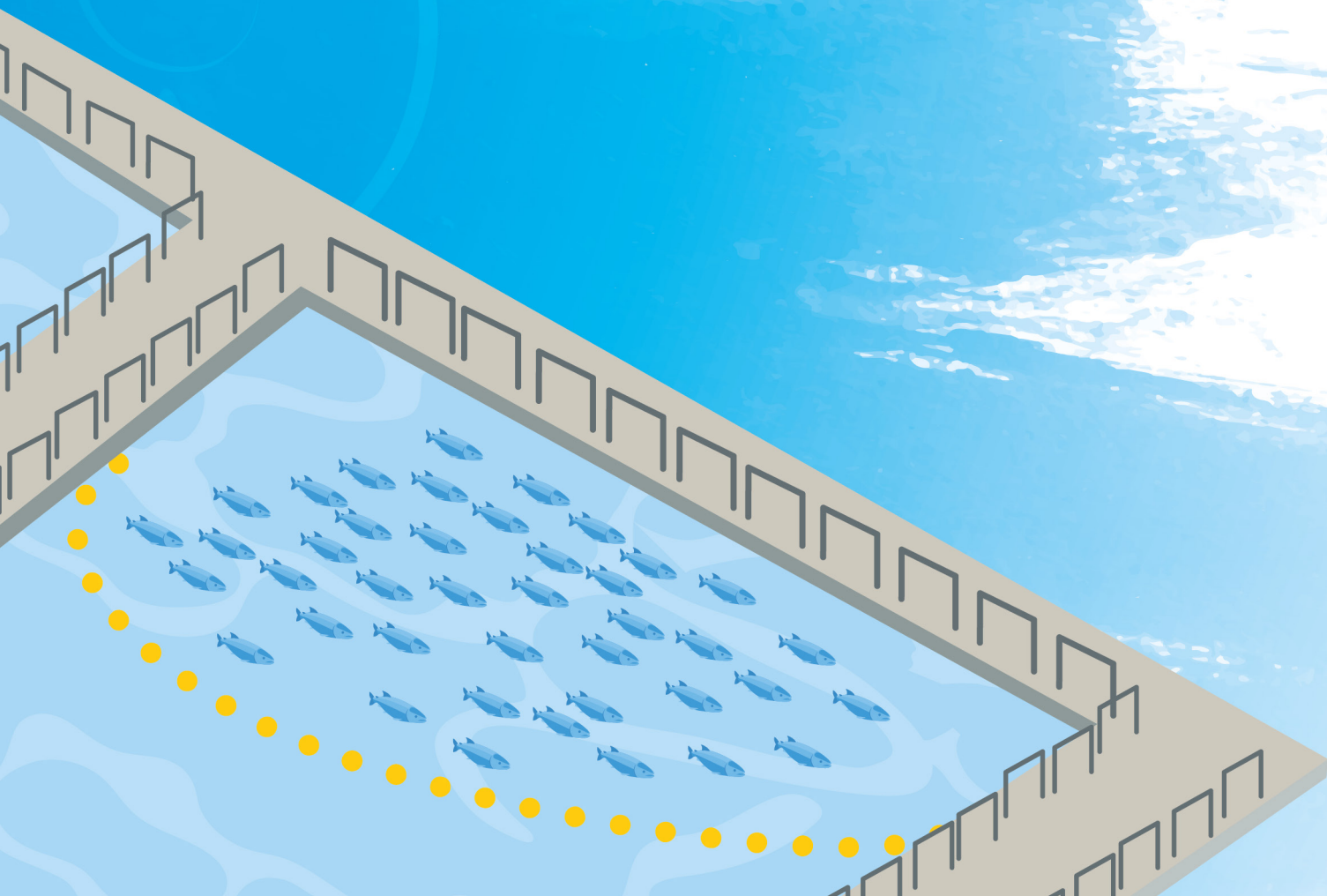
En 2023, con foco principal en Acuicultura de Pequeña Escala, se llevaron a cabo un total de 24 encuentros locales, 8 encuentros con la comunidad científica, 9 encuentros regionales y/o macroregionales, así como dos de alcance regional, los que contaron con la participación de más de 750 personas. Este trabajo fue plasmado por la Universidad de Valparaíso en un informe final que constituye un valioso insumo para reflejar de manera precisa las necesidades y aspiraciones de la comunidad acuícola en Chile.

Para dar continuidad con el proceso en julio de 2024 se iniciará una etapa participativa de discusiones específicas sobre el contenido del proyecto de ley, que permitan identificar elementos claves para el desarrollo sostenible y competitivo de la acuicultura chilena, estos serán insumos fundamentales para la elaboración de este proyecto, la que se hará a través de talleres territoriales y mediante una plataforma web de la Ley de Acuicultura. Esta instancia se basa en el levantamiento de propuestas sobre la base 8 pilares: (1) Acceso; (2) Ordenamiento Territorial Acuícola; (3) Ambiental; (4) Sanidad y Bienestar Animal; (5) investigación para la toma de decisiones; (6) Fiscalización y Sanción; (7) Cadenas Productivas y Comercialización; y (8) Gobernanza.

Invitamos a todos los actores que directa o indirectamente se relacionan con la actividad acuícola, así como a la ciudadanía en su conjunto, a participar de esta instancia y de esta forma construir una mirada conjunta para esta nueva ley, que por primera vez pueda generar una visión país hacia donde se quiere desarrollar la actividad de la acuicultura en las próximas décadas.



Pilares de una Ley General de Acuicultura



Solo para efectos de ordenar el proceso participativo, hemos identificado 8 pilares que consisten en grandes contenidos/temáticas que se deberían abordar en una Ley General de Acuicultura, con el propósito de que se puedan generar propuestas particulares asociadas a cada uno de estos elementos.



01

Acceso

Este pilar contempla garantizar el acceso a la actividad de acuicultura a cada uno de los actores interesados en su realización, teniendo presente sus distintas realidades. El acceso considera todas las habilitaciones, procedimientos y trámites, que involucran el desarrollo de la actividad, basados en estándares de eficiencia, reglas claras y certeza jurídica para los distintos usuarios.

Conceptos de referencia: eficiencia, certeza jurídica, diversificación de especies y tipos de acuicultura, requisitos, permisos, otorgamiento de concesiones, mantención, autorizaciones, renovaciones, modificaciones, plazos, vigencia, tramitación electrónica, pagos para el uso y desarrollo de la actividad.

02

Ordenamiento territorial acuícola

Este pilar considera propiciar un adecuado ordenamiento territorial para el desarrollo de las actividades de acuicultura, teniendo presente la compatibilidad entre los distintos usos del borde costero y del territorio en general a partir de un enfoque ecosistémico y de cambio climático, resguardando tanto los derechos adquiridos como las necesidades de conservación de los ecosistemas en los que la acuicultura se emplaza.

Conceptos de referencia: zonificación, usos del borde costero, áreas protegidas, espacio para el desarrollo de la acuicultura, Áreas Apropriadadas para el ejercicio de la Acuicultura (AAA), relocalización, gestión de riesgos de desastres, planes reguladores.

03

Ambiental (Enfoque sostenible)

Este pilar está orientado en definir las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad acuícola en el ambiente marino y continental con enfoque sostenible, que permitan conservar la biodiversidad del país y minimizar los impactos negativos que se pudieran producir en dichos ambientes. Estas condiciones deben tener presente los efectos del cambio climático y las singularidades de cada sector en donde se realice la actividad, resguardando así los servicios ecosistémicos que allí se proveen.

Conceptos de referencia: conservación de la biodiversidad, ecosistemas marinos, mitigación y adaptación al cambio climático, oceanografía, áreas protegidas, capacidad productiva, residuos, economía circular, contaminación, condiciones ambientales de los centros de cultivo, escapes, especies invasoras, plagas, manejo integrado de cuencas (piscicultura), impactos sinérgicos, recuperación de fondos



04

Sanidad y Bienestar animal

Este pilar considera todas las acciones tendientes a prevenir el ingreso de enfermedades, agentes patógenos y microalgas nocivas al territorio nacional, como también a la prevención, manejo, control o erradicación de microalgas nocivas o enfermedades de alto riesgo presentes en el territorio nacional, con la finalidad de resguardar el bienestar animal, incluida la salud de los individuos, y con ello, proteger el patrimonio sanitario del país, los beneficios socio-económicos, y la sostenibilidad del medio ambiente.

Conceptos de referencia: importación, producción, operación, farmacología, alimentación, nutrición, enfermedades y sus agentes patógenos, microalgas nocivas, plagas.

05

Investigación para la toma de decisiones

Este pilar considera fortalecer la base científica y tecnológica del sector acuicultor. Con ello, se busca promover la generación de conocimientos, tecnologías e innovaciones que impulsen la competitividad y sostenibilidad de la industria, tanto en su proceso productivo como en toda la cadena de valor. Asimismo, se orienta a la colaboración y coordinación entre centros de investigación, universidades, empresas y el Estado para el levantamiento de políticas públicas con datos sólidos y evidencia científica. Además, considera la innovación y el desarrollo de nuevas prácticas y productos que mejoren la eficiencia y reduzcan el impacto ambiental.

Conceptos de referencia: ciencia, tecnología, investigación, innovación, eficiencia, uso de información de otros ministerios, financiamiento para investigación sectorial, colaboración público-privada.

06

Fiscalización y sanción

Este pilar se enfoca en una institucionalidad que asegure el cumplimiento de la normativa acuícola en todo el proceso productivo, lo que requiere de una estructura de fiscalización robusta, que logre dar respuestas oportunas y adecuadas ante los incumplimientos de la normativa sectorial. Asimismo, es especialmente relevante contar con un sistema sancionatorio que contenga normas directamente proporcionales de acuerdo con los daños realizados y a los beneficios obtenidos por el incumplimiento.

Conceptos de referencia: Fiscalización, oportunidad, reincidencia, cumplimiento normativo, procedimientos sancionatorios, infracciones, sanciones, caducidades, incentivo al cumplimiento, valor sanción, delitos especiales.

07

Cadenas productivas y comercialización

Potenciar las oportunidades de comercialización nacional e internacional de los alimentos de origen acuático nacional para el consumo humano directo e indirecto, así como sus derivados, considerando para ello toda la cadena de valor, y potenciando la innovación y la disminución de pérdidas y desechos de alimentos. Lo anterior se orienta a procesos de comercialización fortalecidos a nivel local, regional, nacional e internacional.

Conceptos de referencia: Diversificación de productos, cadena de valor y agentes involucrados, seguridad y soberanía alimentaria, inocuidad y calidad alimentaria, alimentación saludable, condiciones y acceso de mercados y comercio nacional y exterior, fomento, capacitación-educación del capital humano, capacidades tecnológicas).

08

Gobernanza

Este pilar está enfocado en generar acciones para asegurar la adecuada coordinación entre las diversas instituciones gubernamentales y actores privados, promoviendo una gestión y articulación eficiente de los actores vinculantes al sector. Además, pretende fomentar la participación de las comunidades locales y otros interesados en los procesos de toma de decisiones, asegurando que se consideren sus necesidades y perspectivas. Este pilar también se enfoca en la implementación de buenas prácticas y en el cumplimiento de estándares internacionales, contribuyendo a la protección del medio ambiente y a la promoción de una industria acuícola sustentable.

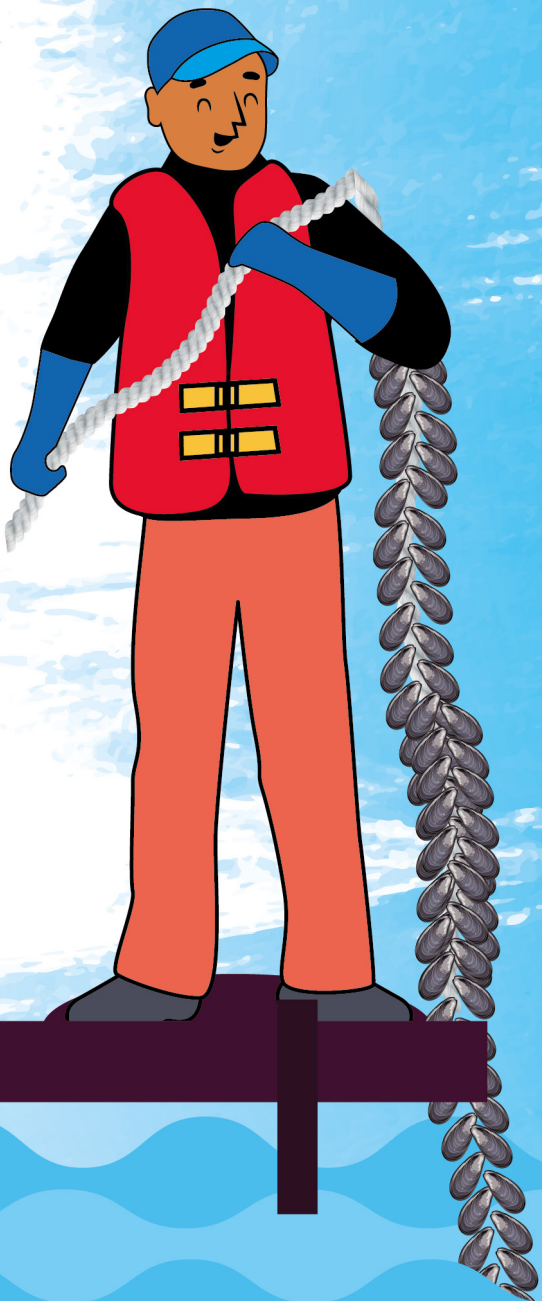
Conceptos de referencia: Institucionalidad acuícola, coordinación, transparencia, participación, políticas sectoriales, descentralización, CCTA, CNA, CRUB, mesas nacionales y territoriales.

Cabe señalar que para el desarrollo de las propuestas se tendrá en consideración determinados ejes estratégicos, que consisten en principios, enfoques u orientaciones que estarán presentes en todo el desarrollo del contenido del proyecto.



Ámbitos de aplicación de LGA

Entendiendo las distintas realidades que existen en la acuicultura, se podrá distinguir entre aplicaciones generales a todo el sector acuícola y aplicaciones específicas por sector (Salmonicultura, APE, otros).



01

APE

02

Salmonicultura

03

Mitilidos

04

Algas

05

Otras especies (otros peces, pectínidos, ostreidos, etc).

06

Acuicultura experimental y/o investigación, especies ornamentales



Subsecretaría
de Pesca y
Acuicultura

Gobierno de Chile

Hacia una **Ley General de Acuicultura**

